



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Contractual
Radicación número: 81-001-2333-003-2014-00042-00
Demandante: Sociedades J.M.V S.A.S y otros
Demandado: Instituto Nacional de Vías
Tema: Sobrecostos en ejecución de contrato
Asunto: Ordena oficiar.

Se advierte que aún se encuentra pendiente por recaudar las pruebas decretadas en la audiencia inicial desarrolla el 27 de octubre de 2015 (fl. 369-374), por lo tanto se requerirá a la Secretaría para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el citado auto.

De otro lado ofíciase al Centro de Servicios Judiciales de Bogotá para que informe al Despacho los días hábiles disponibles para la realización de audiencia virtual de recepción de testimonios.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la Secretaría de esta Corporación para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 27 de octubre de 2015 que decretó la práctica de pruebas.

SEGUNDO: Ofíciase al Centro de Servicios Judiciales de Bogotá para que informe al Despacho los días hábiles disponibles para la realización de audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada